



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social
"Por tu Economía Familiar" en su vertiente "Transporte Público".

20824

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombreadearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

TONATIUH CERVANTES CUIEL, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 fracción III, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1.- Que el 28 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Por Tu Economía Familiar” en su vertiente “Transporte Público”, Acuerdo modificado en fecha 26 de julio de 2019, publicado en el mismo medio oficial, cuyo objetivo es apoyar la economía familiar a los usuarios del transporte público en los municipios de Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro, que cumplan con los requisitos del Programa.

2.- Que considerando el objetivo señalado, se hace menester reconocer al sector completo de los estudiantes de nivel superior como población objetivo, así como incrementar los parámetros de los montos de los apoyos, en beneficio de la economía familiar, con la finalidad de cumplir con el funcionamiento del Programa de manera eficaz, eficiente y transparente.

Por lo anterior expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “POR TU ECONOMÍA FAMILIAR” EN SU VERTIENTE “TRANSPORTE PÚBLICO”

Artículo Único.- Por virtud de este Acuerdo se modifican los artículos 3 punto primero, 5 inciso A) y punto quinto, 6 y 10 fracciones IV y VII del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Por Tu Economía Familiar” en su vertiente “Transporte Público”, para quedar como sigue:

Artículo 3. POBLACIÓN OBJETIVO Y META PROGRAMADA.

Los usuarios de transporte público que requieran el Apoyo y que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- Alumnos de nivel Básico, Medio Superior y Superior.
En caso de alumnos inscritos en instituciones educativas particulares, éstas deberán contar con registro en el RVOE, en los niveles educativos que corresponda.

...

Artículo 5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO AL APOYO.

Para acceder al Apoyo de este Programa, los interesados deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos en copia simple:

A) Alumnos de nivel Básico, Medio Superior y Superior:

...

- Documento expedido por la institución educativa a la que está inscrito el alumno en la que conste nombre y ciclo escolar vigente, y en su caso, número de incorporación al RVOE.

...

Artículo 6. MONTOS DE APOYO.

...

Apoyo	Monto
A	\$200.00
B	\$300.00
C	\$400.00
D	\$500.00
E	\$600.00
F	\$700.00
G	\$800.00
H	\$900.00
I	\$1,000.00
J	Lo que determine la Secretaría

Artículo 10. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA.

...

IV. El Comité de Validación sesionará, conocerá la información, determinará y autorizará el monto de los Apoyos a otorgar con base en los resultados del Cuestionario de Información y demás criterios de asignación; así como cualquier modificación en éstos, pudiendo autorizar una o más entregas a los beneficiarios cuando se justifique por el uso del transporte público en relación con los datos socioeconómicos reportados por el beneficiario, a fin de cumplir con el objetivo del Programa;

...

VII. La actualización de datos para verificación de la continuidad y/o reajuste del Apoyo será de manera semestral en los periodos que informe la Secretaría o en cualquier tiempo cuando exista alguna modificación en los datos reportados en el Cuestionario de Información.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

TONATIUH CERVANTES CUIEL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"		
*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 52.80
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 158.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.